

DECRETO 1306 DE 2019

(julio 20)

D.O. 51.022, julio 22 de 2019

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos-leyes 663 de 1993 y 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1618 del 4 de octubre de 2017 se nombró al doctor Diego Fernando Cifuentes Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80769973 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia.

Que mediante comunicación de fecha 13 de mayo de 2019, el doctor Diego Fernando Cifuentes Vargas, presentó la renuncia al cargo de Agregado Comercial, con categoría de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Diego Fernando Cifuentes Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 80769973 de Bogotá, del cargo de Agregado Comercial, con categoría de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno

de Indonesia.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso Procolombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al doctor Diego Fernando Cifuentes Vargas, el contenido del presente Decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de julio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.